

SALLIQUELO, 26 DE MAYO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que las partes han acordado en consentir la liquidación del proceso judicial en concepto de capital, intereses, gastos y costas en la suma de \$ 17.949,20

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 119 inc. a) permite la realización de este tipo de gastos y es necesario realizar las correspondientes adecuaciones presupuestarias dentro de los quince días posteriores a la realización del gasto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Disminuyase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) , de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución del Presupuesto de Gastos  
Disminución de Partidas

1.2.1.1.2.1.5.3.	Gastos generales varios	\$ 3.000,00
1.2.2.5.1.4.	Vehículos Vs. y embarcaciones	\$ 6.000,00
2.1.1.1.1.1.3	Personal profesional	\$ 3.000,00
6.0.3.	Deuda flotante	<u>\$ 6.000,00</u>
	Total disminuciones	\$ 18.000,00.-----

ARTICULO 2º.- Con lo dispuesto en el art. 1º amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación del Presupuesto de Gastos  
Ampliación de la Partida

1.2.1.1.2.13.4	Sentencias judiciales	<u>\$ 18.000,00</u>
	Total de la ampliación	\$ 18.000,00.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1150/05.**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-